



Cerro Sombrero, 20 de octubre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 745/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022, de doña Pamela Mancilla López, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar la asignación de stand de Centro Artesanal de Cerro Sombrero, atendiendo ha llamado 2022.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2022.
- 3) El Acuerdo N° 221 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 046 de fecha 13 de octubre de 2022, que aprueba la asignación de 02 stand del Centro Artesanal de Cerro Sombrero, a postulantes al 1er llamado proceso 2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 13) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO



1° OTORGUESE, concesión de 01 stand del Centro Artesanal de Cerro Sombrero, por el periodo de 12 meses a contar de la firma del documento de concesión, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITANTE	RUBRO
Patricia del Carmen Briceño Serrano RUN 8.999.830-1	ARTESANIA
Rosa Olivia Vivar Vivar RUN 9.419.729-5	ARTESANIA

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, FOMENTO PRODUCTIVO e interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/CAG/PML/pml



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2156429-d034e4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>